



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00144

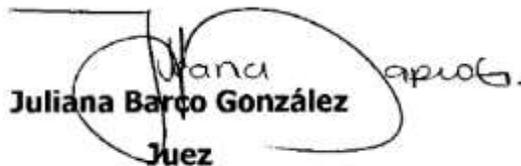
Asunto: Notificar y autoriza

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y toda vez que del certificado de tradición y libertad referente al bien inmueble con matrícula N° 001-730371, objeto de la medida preventiva practicada en este asunto, se desprende que sobre el mismo pesa **GRAVÁMEN HIPOTECARIO**, constituidos a favor de: Jesús Darío Porras (según anotación N°. 07, contenida en la Escritura 147 del 28-01-2010 NOTARIA 2 de ITAGUI); por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 462 del Código General del Proceso, se dispone notificar al mencionado acreedor, a fin de que dentro de treinta (30) días siguientes a la fecha de la respectiva citación, la que se surtirá atendiendo las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y los Arts. 291 al 293 Ibídem, hagan valer su crédito, el cual se hará exigible si aún no lo fuere, bien sea mediante acumulación al presente trámite, o en proceso separado esgrimiendo la acción real que se desprende del mismo.

En ese sentido, se autoriza para efectos de notificación la siguiente dirección, CALLE 5ª #43B-25, Medellín.

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 12 agosto 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda42eca3fdf75892b5b1b9d93ef847689d9bc9a2611491b0291e63b1567c91a**

Documento generado en 11/08/2022 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>